

**ESTADO No. 009
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **8 de Junio del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION.	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN		30/05/2018	AUTO – PARQ- Nº 031	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- SE LE INFORMA al representante del título minero No. EE2-111, que de conformidad con el informe de visita de Seguimiento y Control Minera PARQ- Nº 015 de 4 mayo de 2018, debe de abstenerse de realizar explotaciones de minerales metálicos preciosos hasta no contar con la modificación del PTO, en lo que se refiere a la adicción de este mineral.</p> <p>SEGUNDO.- SE LE INFORMA al representante legal del título minero No. EE2-111, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados mediante Auto PARQ No. 100 del 01 de diciembre de 2017 notificado mediante estado Nº 21 del 01 de diciembre de 2017, por lo tanto en acto administrativo posterior se dictaran las sanciones correspondientes a las que den lugar.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al representante legal del título minero No. EE2-111, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal d) el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, los formularios con sus respectivos pagos del primer trimestre de 2018, teniendo lo estipulado el informe de visita PARQ-Nº 015 del 4 de mayo de 2017, en su numeral 1.14. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p>

						<p>CUARTO.- SUSPENDER todo tipo de actividad minera dentro del área del título No. EE2-111, hasta tanto no hallan subsanado las inconformidades reiteradas en el informe de visita PARQ-Nº 015 del 4 de mayo de 2017 y Auto PARQ No. 100 del 01 de diciembre de 2017.</p> <p>QUINTO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EE2-111, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 015 de 4 de mayo de 2018, que forma parte del expediente, para que cumpla con las recomendaciones dictadas, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEXTO.- REQUERIR al titulas del título minero No. EE2-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que debe tener una persona responsable de supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>SÉPTIMO.- REQUERIR al titulas del título minero No. EE2-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que debe implementar un manual de operaciones, alarma acústica, registro de inspecciones realizadas y un programa de mantenimiento preventivo. Igualmente contar con unas buenas instalaciones eléctricas. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>OCTAVO.-NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

2	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NGJ-16531	UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2011.		01/06/2018	AUTO PAR-Q N° 032	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. NGJ-16531, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. NGJ-16531, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 014 del 3 de marzo de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- CORRE TRASLADO a la autoridad ambiental – CODECHOCO el Informe de Visita PARQ N° 014 del 3 de marzo de 2018, para lo de su competencia.</p> <p>CUARTO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. NGJ-16531, que de conformidad con la Visita PARQ N° 014 del 3 de marzo de 2018, se pudo evidencian pilas de material abandonadas, lo que deja claro que en la zona se llevó a cabo explotaciones de materiales de arrastres dentro del área del título minero, por lo anterior se le requiere al titular minero que explique las razones de este hallazgo.</p> <p>QUINTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15012.	JOSÉ ANGEL VALDERRAMA COPETE		01/06/2018	AUTO PAR-Q N° 033	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al señor JOSÉ ANGEL VALDERRAMA COPETE titular de la Licencia de Explotación No. 15012, bajo apremio de multa de conformidad con el Decreto 2222 de 1993 y el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente planos actualizado del título minero N° 15012. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, así mismo deberá allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que</p>

						<p>evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>SEGUNDO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 15012, fue emitido el informe de inspección PARQ N° 013 del 2 de mayo de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- INFORMAR al señor JOSÉ ANGEL VALDERRAMA COPETE titular de la Licencia de Explotación No. 15012, que su solicitud de hacer uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión, realizado el 30 de junio de 2011 y definida mediante oficio de radicado No. 20159120000642 del 04 de febrero de 2015, esta se le dio trámite mediante Auto PARQ N° 29 de 22 de mayo de 2018 remitiéndolo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, , para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión.</p> <p>CUARTO.- NOTIFICAR al señor JOSÉ ANGEL VALDERRAMA COPETE titular de la Licencia de Explotación No. 15012, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	Contrato de Concesión	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	01/06/2018	AUTO PAR-Q N° 034	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. JDN-16071, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JDN-16071, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-10 del 30 de abril de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.-SE LE INFORMA al representante legal del título minero No. JDN-16071, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados mediante</p>

						<p>Auto PARQ No. 105 del 05 de diciembre de 2017 notificado mediante estado N° 21 del 018 de diciembre de 2017, por lo tanto en acto administrativo posterior se dictaran las sanciones correspondientes a las que den lugar.</p> <p>TERCERO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. JDN-16071, que de conformidad con el Informe de Visita No. PARQ-10 del 30 de abril de 2018, se evidencio remoción de materiales productos de minados antiguos dentro del área del título por lo anterior, se le requiere que explique esta no conformidad. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor.</p> <p>CUARTO.- INFORMAR al titular del título minero No. JDN-16071, abstenerse de realizar alguna actividad minera hasta tanto no obtenga la licencia ambiental y el PTO sea aprobado.</p> <p>QUINTO.- CORRER TRASLADO la autoridad ambienta- CODECHOCO el informe de visita PARQ- 010 del 30 de abril de 2018, para lo que su competencia.</p> <p>SEXTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN.	II4-16451	JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO	06/06/2018	AUTO PAR-Q N° 035	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.114-16451 fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-009 del 30 de abril de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. II4-16451, que el</p>

						<p>presente acto administrativo no suspende los términos dados en el Auto PARQ No. 083 del 08 de noviembre de 2017, por lo tanto en acto administrativo posterior se dictaran las sanciones correspondientes a que haya lugar.</p> <p>TERCERO.- NOTIFICAR al titular del Título Minero No. IIA-16451 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
6	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LD6-14371	CONSORCIO METROCORREDORES 8	06/06/2018	AUTO PAR-Q N° 036	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. LD6-14371, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.LD6-14371, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-019 del 21 de mayo de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

Se desfija hoy, **8 de Junio del 2018**, siendo las 4:30 p.m. Después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original firmado
ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez